

**Da. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA**

**2.7 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE CLUB DE EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*"Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DEL CLUB DE EMPLEO DE LA CONCEJALIA DE FAMILIA Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado urgente sin publicidad.*

*Visto el Certificado de Plicas emitido por la Sra. Secretaria Acctal. de la Corporación, con fecha 6 de febrero de 2014, en el que se refleja la presentación de una única plica al presente procedimiento.*

*Visto que con fecha 6 de marzo de 2014, la empresa Inforelec Soluciones Tecnológicas Avanzadas, S.L., presenta en la Caja de este Ayuntamiento Aval bancario por importe de 1.729,00 euros, como garantía definitiva para la adjudicación del contrato de servicio de referencia.*

*Visto que D. Fernando Martín, en representación de la empresa INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS, S.L., con fecha 31 de marzo de 2014, presenta escrito comunicando que por causas de reestructuración en su empresa se dificulta la ejecución del servicio de Club de Empleo de la Concejalía de Familia y Empleo del Ayuntamiento de Pinto, renunciando a la participación en dicho proceso.*

*A la vista de todos estos antecedentes y de toda la documentación obrante que consta unida al expediente"*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de Club de Empleo de la Concejalía de Familia y Empleo del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), en base a que se hace imposible la adjudicación al único licitador presentado al renunciar éste a la participación en dicho proceso.

**SEGUNDO.-** Devolver la garantía definitiva depositada en la Caja de este Ayuntamiento por importe de 1.729,00 euros, a la empresa INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS, S.L.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, que para cobrar la referida garantía deberá aportar Carta de Pago original en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y adjuntará el D.N.I. y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en caso de haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a tres de abril de dos mil catorce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

